Arroz › De grano medio

Exportación Argentina › Unión Europea · Toda la Unión Europea · Posición europea 1006 20 94

0 · VEREDICTO

Podés exportar, pero la rebaja vale solo dentro del cupo (fuera de él pagás 65 €/t). El cupo de este período está agotado (al 30/10/2026 el saldo era cero).

Acción recomendada: cotizá hoy con el arancel de fuera del cupo y preparate para el próximo período, que abre el 1/1/2027. El cupo se asigna por orden de llegada.

solo hay rebaja dentro del cupo

1 · CLASIFICACIÓN

Tu producto en las tres nomenclaturas

La ficha está armada sobre la línea europea **1006 20 94**, que es la que declara el importador en la Unión Europea. En Argentina hay 2 posiciones de la NCM bajo los mismos 6 dígitos: la tuya es una de ellas. **Confirmala con tu despachante de aduana.**

Nomenclatura	Código	Versión	Descripción oficial
NCM (Argentina)	1006.20.10	NCM vigente 2026	Parboilizado
NCM (Argentina)	1006.20.20	NCM vigente 2026	No parboilizado
NC (Unión Europea)	1006 20 94	NC 2026 (anexo en NC 2013: 1006 20 94)	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo): los demás: de grano medio
HS (mundial)	1006.20	Sistema Armonizado	Arroz

2 · ARANCEL Y CRONOGRAMA

Cuánto pagás hoy y cuándo llega a cero

Rojo · solo hay rebaja dentro del cupo

La rebaja de esta línea vale solo dentro del cupo. Fuera del cupo pagás **42,5 €/t**, y lo que se paga dentro está en el bloque 3. Del lado argentino, el derecho de exportación hoy es **0 %** (Decreto 462/2023).

Arancel base (anexo)

65 €/t

Apéndice 2-A-1, línea 1006 20 94 en NC 2013

Arancel general (NMF)

42,5 €/t

La NC 2026 dice 65 €/t. La UE cobra hoy 42,5 €/t a todos los orígenes por un derecho autónomo más bajo o una norma posterior a la NC, desde el 7/9/2026. Este arancel general no es fijo. La Comisión Europea lo vuelve a fijar para el arroz descascarillado, salvo el Basmati, según lo que se importó en el período anterior (Reglamento (UE) 1308/2013, artículo 183), y cambia con cada reglamento de ejecución. Antes de cotizar, confirmá el del día en TARIC

Hoy, fuera del cupo

42,5 €/t

El acuerdo no rebaja esta línea fuera del cupo. Se paga el arancel general, que hoy es más bajo que el arancel base

Categoría de desgravación

RE

Remite al cupo

Llega a 0

No llega a 0

La preferencia pasa por el cupo

Derecho de exportación hoy

0 %

art. 1 y Anexo

Reintegro hoy

entre 0,25 % y 0,75 %

art. 1 y Anexo I · 0,75 % para «En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg» (Decreto 908/2024, Anexo VI) · al exportar fuera del Mercosur

SI EN VEZ DE EXPORTAR, IMPORTÁS ESTO DE EUROPA

El acuerdo también baja lo que vos pagás al comprar. El resto de la ficha dice lo que paga tu producto al entrar a Europa. El Apéndice 2-A-2 dice lo contrario, lo que la Argentina le cobra a la mercadería europea que entra, y lo va bajando con el mismo calendario. Si comprás este producto en Europa, esto es lo que te toca.

Línea del anexo (NCM 2012)	Arancel base	Categoría	Llega a 0
1006.20.10 · Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo), parboilizado Hoy se declara 1006.20.10 · Mismo código, sin cambios	10 %	8	1 de enero de 2034
1006.20.20 · Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo), no parboilizado Hoy se declara 1006.20.20 · Mismo código, sin cambios	10 %	8	1 de enero de 2034

Cómo se llegó a esta línea. El anexo escribe su lista en la NCM 2012 y vos declarás en la vigente. Esta posición no cambió entre las dos ediciones (las tablas oficiales de correlación no la nombran). Esta posición europea corresponde a más de un código argentino, y cada uno tiene su línea. Buscá en la tabla el que declarás. Todo esto es solo el arancel. Si tu compra entra dentro de un cupo, además hace falta una licencia de importación (está abajo, en el bloque de habilitaciones). Lo que piden los demás organismos para dejarla entrar está acá debajo, como lo publica la VUCE. Cuáles te tocan depende de la apertura SIM que declares, y esa la define tu despachante.

QUÉ ORGANISMOS INTERVIENEN AL IMPORTARLO

El arancel es del acuerdo, lo demás lo pide cada organismo. La VUCE le asigna a esta posición 10 intervenciones de otros organismos al importar. Cada una va con el texto con que la describe el organismo, sin resumir, y con las condiciones en que aplica. Varias solo corresponden en ciertos casos (si la mercadería viene en embalaje de madera, si es usada, si es para consumo), y eso lo dice cada una. Donde el origen cambia algo, cada una dice también qué pasa si lo traés de la Unión Europea.

Para importar y vender acá

Organismo	Intervención	Tipo
SENASA	Aviso de Importación de Alimentos, UPEI, Envases y Muestras - Alta Vigilancia. Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Si lo traés de la Unión Europea: Es el que corresponde si el alimento o el envase viene con certificación de un país de la Unión Europea. Alcanza con la declaración jurada de importación, y la autoridad sanitaria no puede pedir exigencias adicionales. Hay que adjuntar el certificado de libre venta, la autorización de comercialización o un documento análogo de la autoridad sanitaria competente. Fuente: Decreto 2126/71, anexo I, art. 2, y anexo II, art. 4 a), texto del Decreto 697/2026, y Anexo III del Decreto 35/2025. Cuándo aplica: INSTRUCTIVO PARA REALIZAR EL AVISO DE IMPORTACIÓN DE ALIMENTOS, UPEI, ENVASES Y MUESTRAS - PAISES COMPRENDIDOS EN EL ANEXO III	Obligatoria

	DEL DECRETO 35/2025 En 1006.20.10, solo para las aperturas SIM 1006.20.10.100N (En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg (R.420/99 MEYOSP) (Res. 835/05 SAGPyA)). En 1006.20.20, solo para las aperturas SIM 1006.20.20.100Y (En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg (R.420/99 MEYOSP) (Res. 835/05 SAGPyA)), 1006.20.20.200D (En envases de contenido neto superior a 2 kg e inferior o igual a 60 kg (R.102/01ME) (Ley 21453).). Trámite TAD: Aviso de Importación de Alimentos, UPEI, Envases y Muestras - Países de Anexo III	
SENASA	Embalajes de Madera de Importación* Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Si lo traés de la Unión Europea: Es igual para cualquier origen: alcanza a todo embalaje de madera que entra al país. Fuente: Res. SENASA 614/2015. Cuándo aplica: La mercadería es acondicionada con embalajes de madera o madera de acomodación. Trámite TAD: Declaración Jurada de Embalajes de madera de importación	Obligatoria
SENASA	Productos de Origen Vegetal. Importación de Productos de Origen Vegetal que contienen OGM* Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Solicitud de autorización de importación temporaria de productos de origen vegetal que puedan contener OGM, para su industrialización y posterior exportación del producto transformado. Trámite TAD: Importación temporaria de grano de soja: Sistema de control de organismos genéticamente modificados (OGM)	Obligatoria
SENASA	Productos de origen vegetal - Autorizacion fitosanitaria de importacion (Afidi) para envios comerciales * Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Los productos para consumo directo, comercialización, transformación o industrialización, que presentan riesgo fitosanitario, es decir los que pueden vehi-culizar plagas, como las plantas o sus partes, en estado natural o con cierto grado de procesamiento (secado, limpieza, separación, descascaramiento, triturado, etcétera), maderas aserradas, perfiladas o machimbradas, y otros artículos reglamentados como turba, maquinaria agrícola usada, entre otros. Trámite TAD: Evaluación de importaciones de productos y/o subproductos de origen vegetal (Afidi)	Obligatoria
SENASA	Productos de origen vegetal - Autorización fitosanitaria de importación (Afidi) para envíos no comerciales * Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, inscriptas o que deban inscribirse en registros o sistemas del SENASA, deberán constituir un domicilio electrónico (DE). Para ello, deberán ingresar a la plataforma SIGTrámites (o la que la reemplace) e informar un correo electrónico válido y un número de celular. La falta de constitución implicará la suspensión del sujeto en los registros del SENASA y de sus actividades autorizadas.	Obligatoria
SENASA	Productos de origen vegetal.Importacion. Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, que se encuentren	Obligatoria

inscriptas o deban inscribirse en cualquiera de los registros o sistemas habilitantes y de control del SENASA deberán constituir un domicilio electrónico (DE). Para ello, deberán ingresar a la plataforma SIG-Trámites (o la que la reemplace) e informar un correo electrónico válido y un número de celular. La falta de constitución implicará la suspensión del sujeto en los registros del SENASA y de sus actividades autorizadas.
Trámite TAD: Certificación de Importación de Productos Vegetales

Solo si no viene con certificación de la Unión Europea

Organismo	Intervención	Tipo
SENASA	Autorización de Importación de Alimentos, UPEI, Envases y Muestras. Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Si lo traés de la Unión Europea: Si el alimento o el envase viene con certificación de un país de la Unión Europea, este trámite no hace falta: alcanza con el aviso. La autorización es para lo que no tiene esa certificación: en ese caso el SENASA hace una verificación analítica del producto y no deja que circule hasta tener el resultado. Fuente: Decreto 2126/71, anexo I, art. 2, y anexo II, art. 4 a), texto del Decreto 697/2026, y Anexo III del Decreto 35/2025. Cuándo aplica: INSTRUCTIVO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE ALIMENTOS Y ENVASES En 1006.20.10, solo para las aperturas SIM 1006.20.10.100N (En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg (R.420/99 MEYOSP) (Res. 835/05 SAGPyA)). En 1006.20.20, solo para las aperturas SIM 1006.20.20.100Y (En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg (R.420/99 MEYOSP) (Res. 835/05 SAGPyA)), 1006.20.20.200D (En envases de contenido neto superior a 2 kg e inferior o igual a 60 kg (R.102/01ME) (Ley 21453).). Trámite TAD: Autorización de Importación de Alimentos, UPEI, Envases y Muestras	Obligatoria

Solo si la importación es temporaria, en tránsito o de otro régimen

Organismo	Intervención	Tipo
SENASA	Libre circulación de importaciones temporales - alimentos y materiales en contacto Destinación: Suspensiva en tránsito · Mercadería: Nueva En 1006.20.10, solo para las aperturas SIM 1006.20.10.100N (En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg (R.420/99 MEYOSP) (Res. 835/05 SAGPyA)). En 1006.20.20, solo para las aperturas SIM 1006.20.20.100Y (En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg (R.420/99 MEYOSP) (Res. 835/05 SAGPyA)), 1006.20.20.200D (En envases de contenido neto superior a 2 kg e inferior o igual a 60 kg (R.102/01ME) (Ley 21453).). Trámite TAD: Libre circulación de importaciones temporales - alimentos y materiales en contacto	Obligatoria
SENASA	Permiso de Tránsito Internacional entre Terceros Países Destinación: Suspensiva en tránsito · Mercadería: Otros Cuándo aplica: Para transitar por territorio nacional los envíos de origen vegetal y animal deben contar con el Permiso de Tránsito Internacional. Este permiso lo gestionan los Agentes de Transporte Aduanero (ATA) en la frontera de ingreso de la mercadería a través del Sistema de Gestión de Tránsitos Internacionales. Personal de Senasa en frontera verifica las medidas de resguardo, los precintos y la hermeticidad del transporte de manera de proteger a nuestro país del ingreso y dispersión de plagas. Trámite TAD: Tránsito Internacional entre terceros países	Obligatoria

Optativas (herramientas, no requisitos)

Organismo	Intervención	Tipo
Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	Solicitud Resolución Anticipada de Origen Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva/Usada Cuándo aplica: El origen de las mercaderías determina, principalmente, el tratamiento arancelario aplicable a su importación. La Resolución Anticipada de Origen (RAO) permite al importador conocer, antes de llevar adelante sus respectivas importaciones, qué origen va a considerar el Estado Argentino a los fines de aplicar el tratamiento arancelario. Trámite TAD: Solicitud Resolución Anticipada de Origen	Optativa

Fuente: VUCE, identificador de posiciones arancelarias, consultada el 6/10/2026. Los organismos cambian sus intervenciones seguido, por eso cada una enlaza la página de la VUCE de donde sale, para mirarla el día que importes.

Sin tabla año a año. La rebaja de esta línea vale solo dentro del cupo «RE». Fuera del cupo se paga el arancel general, y lo que se paga dentro está en el bloque del cupo.

Reintegro adicional. Los productos orgánicos certificados, los que tienen el sello «Alimentos Argentinos una elección natural» y los que tienen denominación de origen o indicación geográfica registrada suman un 0,5 % adicional (Decreto 1341/2016, arts. 3 a 5, que el art. 11 del Decreto 557/2023 mantiene). No se acumulan: aunque el producto cumpla más de una condición, el adicional es 0,5 % (Resolución 90-E/2017, art. 9), y cada condición se acredita con un certificado por operación (arts. 1 y 2).

Del lado argentino. El derecho de exportación de hoy lo fija el Decreto 462/2023, art. 1 y Anexo (IF-2023-102215997-APN-SSABDR#MEC), y es la alícuota que aplica la VUCE (consulta del 17/10/2026).

La calculadora de ahorro no viaja en el PDF: está en la ficha en línea, y se usa con los números de cada embarque.

3 · CUPO Y CÓMO ACCEDER

Cupo de arroz

Rojo · el cupo del período está agotado

Sí, existe un cupo (contingente arancelario) con número de orden 09.0878, libre de derechos de aduana. El período 1/5/2026 – 31/12/2026 tiene **6.666.666,67 kg (6.667 t)** y hoy **está agotado (al 30/10/2026 el saldo era cero)**. El próximo período abre el **1/1/2027** con 20.000 t.

Número de orden
09.0878
Va en la declaración de aduana. El acuerdo lo llama TRQ-RE

Cupo del período vigente
6.666.666,67 kg (6.667 t)
1/5/2026 – 31/12/2026

Saldo
0 kg
Leído el 30/10/2026

Régimen pleno
60.000 t
Desde 2031

Cupo de la Argentina
Sin reparto por país
Es un cupo del Mercosur, compartido entre los cuatro países

Autoridad y sistema en Argentina
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca · SIACE · sistema de administración de cuotas de exportación
Res. SAGyP 50/2026 (BORA 30/4/2026)

Para el 1/1/2027. Conviene que el importador tenga la declaración lista para ese día, porque el cupo se asigna por orden de llegada.

CÓMO SE PIDE, PLAZOS Y VOLUMEN POR PERÍODO

Período	Volumen	Estado
1/5/2026 – 31/12/2026	**6.666.666,67 kg (6.667 t)**	**Agotado (saldo 0 al 30/10/2026)**
2027	20.000 t	Abre el 1/1/2027
2028	30.000 t	Abre el 1/1/2028
2029	40.000 t	Abre el 1/1/2029
2030	50.000 t	Abre el 1/1/2030
2031	60.000 t	Abre el 1/1/2031

- **Quién lo pide.** El cupo lo pide el importador europeo en su declaración de aduana, con el número de orden. El exportador argentino no lo tramita, pero sí necesita que la prueba de origen esté lista.
- **Cómo se reparte.** Número de orden 09.0878 y forma de administración según el Reglamento de Ejecución (UE) 2026/996, vinculado por las líneas arancelarias que comparten. El acuerdo no publica ninguno de los dos: su Sección D deja la administración a la legislación de cada Parte, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2026/996 es esa legislación. De este lado lo administra la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca por Res. SAGyP 50/2026 (BORA 30/4/2026), que la guía oficial del Acuerdo publicada por la Cancillería señala para los demás cupos (https://www.boletinofi-cial.gob.ar/detalleAviso/primera/341394/20260430). El certificado de cupo se tramita por SIACE: «En el caso de la REPÚBLICA ARGENTINA, la tramitación de los certificados de exportación se realizará por medios electrónicos a través del sistema de administración de cuotas de exportación (SIACE) en donde se podrá realizar el seguimiento del trámite. Los interesados deberán registrarse por primera vez a través del siguiente link: https://cuotas.magyp.gob.ar/apoderado Los apoderados de cada firma comercial deberán contar con clave fiscal Nivel 3. Aquellas firmas que ya operan comercialmente en otras cuotas arancelarias bilaterales con terceros países, tales como Cuota Hilton, cuota 481, cuota Búfalos, cuota lácteos, etc., no deberán realizar ningún registro adicional.» Revisado contra la fuente oficial el 5/10/2026 (el Reglamento de Ejecución (UE) 2026/996): El número de orden 09.0878 y la administración por orden de llegada salen del Reglamento de Ejecución (UE) 2026/996, que abre el cupo; el acuerdo deja la administración a cada Parte (Anexo 2-A, Sección D, apartado 1).
- **Lo que exige el reglamento que lo abrió.** Lo administra la Unión por orden de llegada. No hace falta certificado de importación, se imputa al declarar en aduana y se agota cuando se agota. El número de orden va en la declaración. Prueba de origen: Sí. De conformidad con el capítulo 3, Normas de origen y procedimientos de origen, del Acuerdo Interino de Comercio entre la Unión Europea y el Mercado Común del Sur, la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, y el documento contemplado en el artículo 3.30 del Acuerdo Interino de Comercio entre la Unión Europea y el Mercado Común del Sur, la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, cuyo modelo se establece en el anuncio de la Comisión Europea [2026/874]. Dicho documento podrá expedirse electrónicamente de conformidad con el modelo de datos ELAN1L-TCDOC. En tal caso, durante el período transitorio se aplicarían los artículos 72 bis a 72 quinquies.
- **Cuándo.** El período del cupo va del 1 de enero al 31 de diciembre. No tiene subperíodos, así que la cantidad del año está disponible desde que abre.
- **Cupos abiertos a todos los países.** La Unión abre en esta línea un cupo fuera del acuerdo para todos los orígenes o para un grupo que incluye a la Argentina. Un importador puede usarlos con mercadería argentina, compitiendo con la de los demás países por la misma cantidad. Son aparte del acuerdo, y lo que se paga dentro sale de TARIC, origen Argentina.
- **09.4148.** Dentro del cupo se paga 15 %, contra 42,5 €/t del arancel general. Está abierto para todos los orígenes (el cuadro dice «Todos los terceros países excepto Bielorrusia, Rusia y el Reino Unido»). Entran 1.416.000 kg (1.416 t)

por período (del 1 de enero al 31 de diciembre, en 3 subperíodos), repartidos así, 1 416 000 kg para el subperíodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio Traslado de subperíodos anteriores, para el subperíodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre Traslado de subperíodos anteriores, para el subperíodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre. Se reparte con certificado de importación, que pide el importador antes de embarcar (Reglamento de Ejecución (UE) 2020/761, versión consolidada).

El Mercosur puede notificar a la UE cómo reparte el cupo entre sus países. Mientras no lo haga, es común a los cuatro.

4 · ORIGEN

Si tu producto califica como originario

Gris · falta responder el cuestionario

Para tener la rebaja del acuerdo, el producto tiene que ser **originario**. La regla que le toca es la de 10.01 – 10.08, y pide que **los insumos del capítulo 10 sean enteramente argentinos o europeos.** El resto de los insumos no tiene restricción de origen en esta regla. Respondé las preguntas para ver si calificás.

LA REGLA TEXTUAL, LA TOLERANCIA Y CÓMO SE PRUEBA

La regla, textual: «Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 10 utilizados son totalmente obtenidos.»

Tolerancia. El artículo 3.5 tolera insumos que no cumplan la regla hasta el 10 % del precio de salida de fábrica.

Acumulación. Los materiales originarios de la otra Parte cuentan como propios (acumulación bilateral, capítulo 3 del iTA).

Cómo se prueba. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Edición. El Anexo 3-B está escrito en el Sistema Armonizado de 2017 y la ficha usa la edición vigente. A cuatro y seis dígitos coinciden casi siempre. Si tu producto cambió de partida entre una edición y otra, confirmá la regla con tu despachante.

Por ahora el certificado de origen sigue valiendo. Hasta el 1/5/2029 la Unión Europea acepta también el certificado de origen de siempre, además de la declaración que hacés vos. En palabras del acuerdo, «Durante un período no superior a 3 (tres) años a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, la Unión Europea aceptará también como declaración de origen un «certificado de origen» que indique que los productos importados en la Unión Europea cumplen los requisitos de origen establecidos en el presente Acuerdo.» (iTA, Anexo 3-D, apartado 1). El plazo se puede prorrogar 2 años más si el Mercosur lo pide.

El cuestionario de origen se responde en la ficha en línea: la respuesta depende de tus insumos y cambia de embarque a embarque. Lo que va acá es la regla.

5 · REQUISITOS SANITARIOS, TÉCNICOS Y DE ETIQUETADO

Qué tiene que cumplir el producto para entrar

Ámbar · la UE tiene requisitos de producto para esta posición (revisá cuáles alcanzan al tuyo)

Tu posición **no está en la lista de control veterinario en frontera** del Reglamento 2021/632. Tampoco está en el anexo XI del reglamento fitosanitario, que es el que exige el certificado para vegetales. En tu clase de producto hay 1 **denominación europea protegida**, un nombre que no podés usar en la Unión Europea. El portal de la Comisión (Access2Markets) le asigna a esta posición 8 requisitos de producto de la Unión (normas técnicas, de etiquetado o de comercialización). Como los asigna a toda la posición, en la tabla está cada uno con su norma y el enlace para ver si alcanza a tu producto.

Tipo	Qué es	Estado

Nombre · IG europea	Hay 1 denominación europea protegida en tu clase de producto. Tu posición cae en la clase Cereales, que el anexo define por código. Esos nombres no los podés usar en la Unión Europea, ni con «tipo», «estilo» ni «imitación». Por ejemplo, Riz de Camargue. Buscá el nombre con el que vendés.	Informativo · la clase abarca el capítulo entero (revisá solo si usás uno de esos nombres)
Nombre · IG del Mercosur	1 denominación del Mercosur quedó protegida en la Unión Europea. Si tu producto es de una de esas zonas y cumple su pliego, el nombre te protege allá. Ver cuáles son.	Verde · es una protección a tu favor

Requisitos de la UE para esta posición (9). La Comisión Europea los asigna a toda la posición, así que confirmá en cada uno si alcanza a tu producto.

Tipo	Requisito	Normas
UE · sanitario	Control de contaminantes en los alimentos	El Reglamento 2017/625, el Reglamento 315/1993, el Reglamento 2023/915 y 3 normas más
UE · sanitario	Control de alimentos modificados genéticamente y de nuevos alimentos	Sin norma citada
UE · sanitario	Control sanitario de alimentos de origen no animal	El Reglamento 2017/625, el Reglamento 852/2004, el Reglamento 2073/2005 y 7 normas más
UE · sanitario	Control de residuos de plaguicidas en productos vegetales y animales para consumo humano	El Reglamento 2017/625, el Reglamento 2021/405, el Reglamento 2022/1644 y 7 normas más
UE · etiquetado	Etiquetado de alimentos	El Reglamento 1169/2011, el Reglamento 2018/848, el Reglamento 834/2007 y 9 normas más
UE · comercialización	Normas de comercialización de piensos	El Reglamento 767/2009, el Reglamento 2017/1017, el Reglamento 2018/848 y 3 normas más
UE · sanitario	Trazabilidad, conformidad y responsabilidad en alimentos y piensos	El Reglamento 178/2002
UE · licencia	Licencia de importación de productos agrícolas	El Reglamento 2016/1239, el Reglamento 2016/1237, el Reglamento 1308/2013
Solo si corresponde	Producción orgánica (voluntario)	El Reglamento 2018/848, el Reglamento 834/2007, el Reglamento 2021/2325 y 4 normas más

6 · HABILITACIONES Y REGISTROS

Qué tenés que tener habilitado antes de exportar

Informativo · no aplica, porque no es un producto de origen animal

La lista de países autorizados y la habilitación de establecimientos de la Unión Europea son para productos de origen animal. **A tu producto no le aplican**. Para usar el cupo sí hacen falta los registros que pide la guía oficial del Acuerdo, y están abajo.

Tipo	Qué es	Estado

Registro	Matrícula de exportador ante ARCA. Para acceder a los cupos que ofrece la Unión Europea hay que ser persona humana o jurídica constituida bajo la legislación argentina y contar con matrícula de exportador ante ARCA.	Ámbar · es un requisito que tenés que tener cumplido
Registro	Matrícula comercial en SISA o SOCIAL, según el rubro. Para los cupos de granos, carnes y lácteos hace falta además estar matriculado comercialmente en SISA o en SOCIAL, según la actividad comercial. Es un registro distinto de la matrícula de exportador y se tramita antes de pedir el certificado de cupo.	Ámbar · es un requisito que tenés que tener cumplido

7 · REGULACIONES UE TRANSVERSALES

EUDR, CBAM y salvaguardias

Verde · no alcanza a esta posición

Son las reglas que frenan un embarque por motivos que no tienen nada que ver con el arancel. **Ni la EUDR (deforestación) ni el CBAM (carbono) alcanzan a tu posición**, según la lista de códigos del anexo de cada reglamento.

EUDR · deforestación

Verde · no alcanza a esta posición

Prohíbe vender en la Unión Europea productos ligados a la deforestación. Alcanza a siete materias primas (bovinos, cacao, café, palma aceitera, caucho, soja y madera). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

CBAM · carbono en frontera

Verde · no alcanza a esta posición

Cobra en la frontera europea el carbono incorporado a ciertos productos intensivos en energía (cemento, electricidad, abonos, hierro y acero, aluminio y algunos químicos). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

Salvaguardias

Gris · sin dato de medidas en vigor

El capítulo 9 del acuerdo permite a cualquiera de las Partes suspender la preferencia de un producto si el aumento de importaciones causa daño a su industria. Es un mecanismo, no una lista, y no hay nada que aplicar salvo que se haya impuesto una medida concreta. Mirá en TARIC si hay alguna medida en vigor para 1006 20 94.

8 · DESTINO

Elegí un país de destino

Informativo · no elegiste país

El arancel, el cronograma, el cupo y la regla de origen son **los mismos en los veintisiete países**, así que no hace falta que elijas uno para lo de arriba. Lo que cambia por país es el idioma de la etiqueta, el IVA y los trámites locales.

- Alemania
- Bélgica
- España
- Francia
- Italia
- Países Bajos

- Los 27 países, con lo que importa cada uno

9 · MERCADO EN LA UE

Cuánto importa la UE de este producto

Informativo · dato de contexto

La UE importó € 19,4 millones en 2025 desde fuera de la UE; **la Argentina aportó el 89,7 %** y fue el 1.º proveedor.

Importaciones extra-UE, 2025
€ 19,4 millones
49,0 % más que en 2024 (€ 13,0 millones)

Cantidad, 2025
30.149 t
55,2 % más que en 2024

Precio medio de importación
0,64 €/kg
Argentina: 0,65 €/kg

Argentina, 2025
€ 17,4 millones
89,7 % del total · 1.º de 38 proveedores · 56,9 % más que en 2024

De dónde compra la UE (2025)

	País	Valor	Participación	€/kg
1.º	**Argentina**	**€ 17,4 millones**	**89,7 %**	**0,65 €/kg**
2.º	Vietnam	€ 694.265	3,6 %	0,69 €/kg
3.º	Australia	€ 559.376	2,9 %	0,34 €/kg
4.º	Egipto	€ 196.259	1,0 %	0,60 €/kg
5.º	India	€ 175.047	0,9 %	1,04 €/kg

Brasil, Uruguay y Paraguay entran con la misma rebaja (2025)

	País	Valor	Participación	Cantidad	€/kg
1.º	**Argentina**	**€ 17,4 millones**	**89,7 %**	**26.818 t**	**0,65 €/kg**
Sin dato	Brasil	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato
30.º	Uruguay	€ 58	menos de 0,1 %	10 kg	Sin dato
21.º	Paraguay	€ 312	menos de 0,1 %	1 kg	Sin dato

Con el acuerdo pagan el mismo arancel que la Argentina, así que compiten por precio y volumen. El puesto es entre todos los proveedores de fuera de la UE.

Quién importa dentro de la UE (2025)

	Estado miembro	Valor	Participación
1.º	España	€ 16,8 millones	86,4 %
2.º	Bulgaria	€ 759.615	3,9 %
3.º	Portugal	€ 683.834	3,5 %
4.º	Italia	€ 495.441	2,6 %

5.º	Alemania	€ 194.138	1,0 %

Es el Estado miembro que declara la importación, que no siempre es donde se consume, porque los puertos de Países Bajos y Bélgica reciben mercadería para toda la Unión.

Lo que pagan tus competidores

De los 11 países de la lista, hoy 2 pagan menos que vos y 9 pagan lo mismo.

País	Paga hoy en la UE	Por qué
Argentina, hoy	**42,5 €/t**	**Fuera del cupo del acuerdo; dentro del cupo paga menos**
Vietnam (2.º proveedor de la UE)	42,5 €/t. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. Tiene además un cupo (orden 09.4729) en el que paga 0 €/t. Tiene además un cupo (orden 09.4731) en el que paga 0 €/t. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2029/26, desde el 7/9/2026.
Australia (3.º proveedor de la UE)	42,5 €/t. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2029/26, desde el 7/9/2026.
Egipto (4.º proveedor de la UE)	42,5 €/t. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. Tiene además un cupo (orden 09.1796) en el que paga 0 %. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2029/26, desde el 7/9/2026.
India (5.º proveedor de la UE)	42,5 €/t. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2029/26, desde el 7/9/2026.
Chile	42,5 €/t. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2029/26, desde el 7/9/2026.
México	42,5 €/t. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2029/26, desde el 7/9/2026.
Canadá	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0037/17, desde el 21/9/2017.
Sudáfrica	42,5 €/t. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2029/26, desde el 7/9/2026.
Nueva Zelanda	21,25 €/t. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. Vale hasta el 31/12/2026. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0244/24, desde el 7/9/2026.
Estados Unidos	42,5 €/t. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2029/26, desde el 7/9/2026.
China	42,5 €/t. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2029/26, desde el 7/9/2026.

Los países son los cinco mayores proveedores de la UE fuera de la Unión en esta línea (Eurostat, Comext) y una lista fija de referencia, con acuerdo con la UE (Chile, México, Canadá, Sudáfrica, Nueva Zelanda y Vietnam) y sin acuerdo (Estados Unidos y China). Brasil, Paraguay y Uruguay entran con el mismo acuerdo que vos.

Cada cifra es la medida de TARIC vigente hoy para ese origen, en la edición del 1/10/2026. Para despachar, el importador confirma en TARIC con la fecha y el código de diez dígitos.

10 · QUÉ HACER, EN ORDEN

Los pasos, en orden

Son 5 pasos, en el orden en que se hacen. Cada uno sale de un bloque de esta ficha. Donde hay fecha, la fija una norma.

1. Confirmá la posición arancelaria con tu despachante

Toda esta ficha cuelga de que la posición sea **1006 20 94**. Si la posición cambia, cambian el arancel, el cupo, la regla de origen y los requisitos. Es el único paso que no podés saltear.

Tu despachante de aduana

2. Registrate como exportador ante ARCA

Del lado argentino, la exportación se oficializa ante la aduana, y para eso hay que estar inscripto en el registro de exportadores. Si todavía no lo estás, ese trámite va antes que el primer embarque y antes de pedir el cupo, porque la guía oficial del Acuerdo lo pone como condición. Para este cupo, la guía pide además **Matrícula comercial en SISA o SOCIAL, según el rubro**. Está en el bloque 6, con la norma que lo fija.

ARCA

3. Verificá que tu producto sea originario, y preparate para probarlo

La regla de 10.01 – 10.08 pide que **los insumos del capítulo 10 sean enteramente argentinos o europeos.** Sin la prueba de origen no hay preferencia, y se paga el arancel general aunque el producto califique. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Lo declara el exportador. La entidad certificante interviene si hace falta el certificado transitorio del Anexo 3-D.

4. Coordiná el cupo con tu importador

El cupo se pide en la declaración de aduana con el número de orden 09.0878, y se asigna por orden de llegada (el día que abre el período, quien declara primero entra). El período en curso está agotado, así que esto es para el siguiente.

Lo pide el importador europeo en su declaración · Abre el 1/1/2027

5. Revisá las reglas técnicas y el etiquetado del producto

Composición, aditivos, contaminantes, envase y etiqueta. Los requisitos de producto que la Unión le asigna a tu posición están en el bloque 5; el detalle por país de destino, en el buscador de la Comisión. Verlo en Access2Markets

Comisión Europea · Access2Markets

FUENTES Y ESTADO POR BLOQUE

De dónde sale cada dato

Bloque	Fuente principal	Estado
1 Clasificación	Catálogos NC 2026 y NCM vigente	Confirmado
2 Arancel	iTA, Apéndice 2-A-1 · Reg. (UE) 2025/1926	Confirmado
3 Cupo	iTA, Sección B · base de cupos de la UE	Confirmado
4 Origen	iTA, Anexo 3-B	Revisá
5 Requisitos	Access2Markets · Reg. 2021/632 · Reg. 2019/2072	Revisá
6 Habilitaciones	Reg. 2021/632	Confirmado
7 Transversales	Reg. 2023/1115 · Reg. 2023/956 · TARIC	Confirmado
8 Destino	Elegí un país de destino	Revisá
9 Mercado en la UE	Eurostat, Comext, 2025	Confirmado

Datos consultados el 31/10/2026. El próximo cambio previsto es el 1 de enero de 2027, cuando cambia la etapa del cronograma y abre el nuevo período del cupo. «Confirmado» quiere decir que sale de la fuente oficial citada; «Revisá», que depende de tu caso, y «Sin dato», que el enlace del bloque lleva a dónde averiguarlo.

Fuente: Acuerdo Interino de Comercio UE-Mercosur (iTA), en aplicación provisional desde el 1/5/2026.

ENLACES A LAS FUENTES

Ver 1006 20 94 en TARIC
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/measures.jsp?Lang=es&SimDate=20261031&Area=AR&Taric=1006209400

Descripción oficial en TARIC
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/goods_description.jsp?Lang=es&Taric=1006209400&SimDate=20261031

iTA · Anexo 2-A, Apéndice 2-A-1
https://data.europa.eu/eli/agree_internation/2026/184/oj

Decreto 462/2023 · Boletín Oficial
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/293609/20230907

Decretos 557/2023 y 908/2024 · Boletín Oficial
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/297038/20231026

VUCE · buscador oficial del acuerdo
https://www.vuce.gob.ar/contenidoAdicional/ver/acuerdo-interino-de-comercio-mercosur---union-europea

Reglamento de Ejecución (UE) 2026/996, número de orden 09.0878
https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2026/996/oj

Consulta de saldos de la UE
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/quota_tariff_details.jsp?Lang=es&StartDate=2026-05-01&Code=090878

Requisitos en Access2Markets
https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/search?product=1006209400&origin=AR

Reg. de Ejecución (UE) 2021/632 · control veterinario en frontera
https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/632/oj

Reglamento (UE) 2023/1115 · deforestación
https://data.europa.eu/eli/reg/2023/1115/oj

Reglamento (UE) 2023/956 · carbono en frontera
https://data.europa.eu/eli/reg/2023/956/oj

Eurostat · Comext (DS-045409)
https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/ds-045409/default/table?lang=en

Cifras de esta posición en Eurostat (CSV)
https://ec.europa.eu/eurostat/api/comext/dissemination/sdmx/2.1/data/DS-045409/A.EU27_2020.EXT_EU27_2020+AR+BR+UY+PY.10062094.1.VALUE_IN_EUROS+QUANTITY_IN_100KG?startPeriod=2024&endPeriod=2025&format=SDMX-CSV

Aviso legal. La información es orientativa y se basa en fuentes oficiales a la fecha de cada consulta. No sustituye un dictamen legal, aduanero ni sanitario, ni la clasificación arancelaria que confirme un despachante de aduana.

Este documento tiene fecha. Se generó el 31/10/2026. Los aranceles bajan cada 1 de enero y los saldos de los cupos cambian todos los días: antes de decidir con este papel, volvé a mirar la ficha en línea.